



6001

Soporte • Outsourcing Cableado estructurado • Mantenimiento • Venta de Equipos
Asesoramiento en internetworking • Diseño de Software • Diseño de páginas Web

ALBIDA
11:50

07 MAR. 2006

plus
9-03-06
escaneada

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente.-

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Ximena Valencia
C.A.U.

De mi consideración:

Por medio de la presente solicito a usted, se sirva registrar la sesión de participaciones otorgado por parte del señor ROBERTO DUQUE CONLAGO a favor del señor WILLIAM RAFAEL HUERTAS QUISHPE, cuya escritura adjunto a la presente de la Compañía CINNET CIA. LTDA., y así dar cumplimiento con lo que establece la Ley.

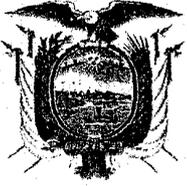
Atentamente,

Ingresado al
Sistema de
sesión de
Participaciones.
2006-03-08
llh

INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS Cia. Ltda.
RUC: 1791865308001

HUGO MONTESDEOCA
FIRMA AUTORIZADA

ING. HUGO HERNAN MONTESDEOCA ALMEIDA
GERENTE GENERAL.



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

ROBERTO DUQUE CONLAGO Y SRA.

A FAVOR DE:

WILLIAM RAFAEL HUERTAS QUISHPE

CUANTIA \$.100 USA.

DE: 3 COPIAS

G.M.P.A.

ESCRITURA No.

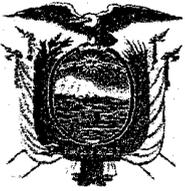
En la Ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día dos de febrero del año dos mil seis, ante mí Doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este cantón, comparecen: los cónyuges Roberto Duque Conlago y Natividad Presentación Cruz Velfn; y, por otra parte los cónyuges William Rafael Huertas Quishpe y Bertha Alexandra García León, todos ellos por sus propios y personales derechos. Los señores comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una cesión de participaciones sociales contenida en los siguientes términos: PRIMERA: COMPAREGENTES.- Comparecen

Nº 0008426

al otorgamiento de la presente escritura Cesión de Participaciones, por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges Roberto Duque Conlago y Natividad Presentación Cruz Velín; y, por otra parte y en calidad de cesionarios los cónyuges William Rafael Huertas Quishpe y Bertha Alexandra García León, todos ellos por sus propios y personales derechos, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatorianos, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública celebrada el primero de octubre del dos mil cuatro, ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Doctor Fernando Polo Elmir e inscrita en el Registro Mercantil del cantón tres de octubre del dos mil cinco, el señor Roberto Duque Conlago adquirió cien participaciones sociales de un dólar cada una de la Compañía "CINNET" Ingeniería de Redes y Sistemas Compañía Limitada, que fue constituida mediante escritura pública celebrada el veinte y uno de noviembre del dos mil dos ante el Notario Décimo Séptimo de cantón Quito, Doctor Remigio Poveda Vargas, e inscrita en el Registro Mercantil el diez y seis de enero del dos mil tres, con un capital social de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, representado por SEISCIENTAS PARTICIPACIONES sociales de un dólar cada una, capital que en la actualidad se encuentra íntegramente suscrito y pagado por socios. b) La Junta general Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía, realizada el cinco de Enero del dos mil seis, en forma unánime autorizó al socio señor Roberto Duque Conlago para que ceda la totalidad de sus participaciones sociales, esto es cien participaciones sociales de un dólar cada una a favor del señor William Rafael Huertas Quishpe, conforme se acredita con la copia certificada del acta de Junta General que se agrega como habilitante.

TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES.- Con los antecedentes indicados, los cónyuges Roberto Duque Conlago y Natividad Presentación Cruz Velín, ceden y traspasan a perpetuidad a favor del señor William Rafael Huertas Quishpe sus cien participaciones sociales de "CINNET", Ingeniería de Redes y Sistemas Compañía



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

QUITO - ECUADOR

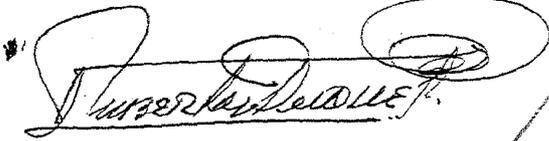


Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR

Limitada por el precio de CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, que los cedentes declaran haber recibido el dinero a satisfacción a la firma del presente instrumento, por lo que no tienen nada que reclamar en el futuro por este concepto. CUARTA: Por las cesiones de participaciones anteriores, los cedentes ceden y traspasan a perpetuidad a favor de los cesionario todos los derechos y obligaciones que son propios de las participaciones sociales cedidas, sin reserva ni limitación de ninguna clase. QUINTA: En virtud de las cesiones de participaciones que se hacen por instrumento, quedan como únicos socios de "CINNET" Ingeniería de Redes y Sistemas Compañía Limitada los señores: MARIA BELEN CALDERON PAREDES, MILTON WLADIMIR NARANJO PELAYO, EFRAIN RODRIGO FONSECA CARRERA, HUGO HERNAN MONTESEDOCA ALMEIDA, JOSE MISAEL PALLANGO FERNANDEZ Y WILLIAM RAFAEL HUERTAS QUISHPE, con cien participaciones sociales respectivamente, dando una totalidad de seiscientas participaciones. SEXTA: Los gastos que ocasione la celebración y perfeccionamiento de esta escritura y su inscripción, serán de cuenta del cesionario. SÉPTIMA: Los cónyuges Roberto Duque Contago y Natividad Presentación Cruz Velín, dejan constancia que previo a la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del catón, se deberá marginar en la escritura de constitución de la Compañía CINNET Ingeniería de Redes y Sistemas Compañía Limitada, celebrada el veintiuno de noviembre del dos mil dos, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón, Doctor Remigio Poveda Vargas. Usted Señor Notario, agregará las demás formalidades de estilo para la perfecta validez de este instrumento público. Hasta aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en todo su contenido, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se encuentra firmada por el Doctor Dúval Jara Martínez, Abogado con matrícula profesional número cuatro mil setecientos setenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso lo requiere, y leída que les fue íntegramente a los señores

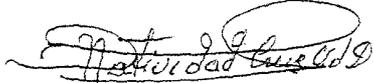
Nº 0008427

comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas y cada una de sus partes,
para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



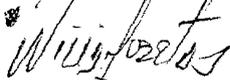
SR. ROBERTO DUQUE CONLAGO

C.C. 170031626-6



SRA. NATIVIDAD PRESENTACION CRUZ VELIN

C.C. 1202725574



SR. WILLIAM RAFAEL HUERTAS QUISHPE

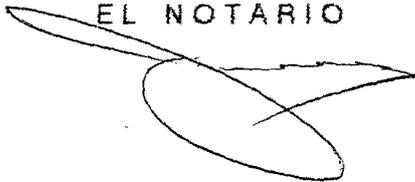
C.C. 1710900943



SRA. BERTHA ALEXANDRA GARCIA LEON

C.C. 120322525-3

EL NOTARIO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170031626-6

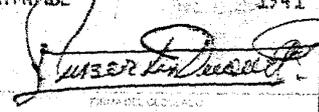
DUQUE COMLAGO ROBERTO
PICHINCHA/CAYAMBE/CAYAMBE

20 DE ENERO 1941

REG. CIVIL 001 0010 00029 M

PICHINCHA/CAYAMBE

CAYAMBE 1941




ECUATORIANA***** U4343U4242

CASADO NATIVIDAD CRUZ

SECUNDARIA TEC. ELECTRONICO

CARLOS DUQUE

HORTENCIA COMLAGO

QUITO 12/05/2003

12/05/2015

REN 062715

Dr. Gonzalo Roman Chacon
QUITO - ECUADOR



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 170000997-1

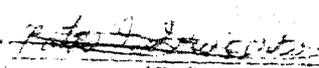
CRUZ VELIN NATIVIDAD PRESENTACION

25 DICIEMBRE 1949

MORONA SAN/MORONA/MACAS

01 1 090 00072

MORONA SANTIAGO/MORONA MACAS 49




ECUATORIANA***** A1341E1100

CASADO ROBERTO DUQUE

ESPECIAL MAESTRO/A/ BELLEZA

CESAR ALFONSO CRUZ

ASUNCION VELIN

QUITO 5-02-90

BASTA MUERTE DE SU TITULAR

057653



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 171050094-3

HUERTAS QUIRPE WILLIAM RAFAEL

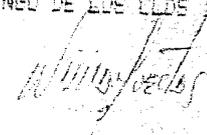
PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

16 OCTUBRE 1970

005- 0066 02461 M

PICHINCHA/STO DGO DE LOS/S DOMINGO DE LOS

S DOMINGO DE LOS OLDS 1970




ECUATORIANA***** V8888V8888

CASADO BERTHA ALEJANDRA GARCIA LEON

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

RAFAEL HUERTAS

TERESA QUIRPE

QUITO 15-06-80

15-06-80

1558940



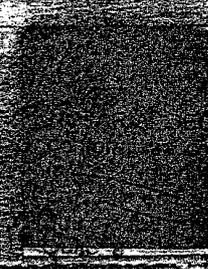
REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSALACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 120322525-3

GARCIA LEON BERTHA ALEJANDRA

STO DOMINGO DE LOS OLDS

05 JUNIO

ECUATORIANA***** E313311222

CASADO WILLIAM RAFAEL HUERTAS

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

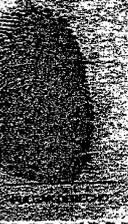
JOSE HAMILTON GARCIA

BERTHA ALEJANDRA GARCIA LEON

QUITO 11/09/2004

11/09/2010

REN 1044478



EL NOTARIO
DR. GONZALO ROMAN CHACON

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy día lunes cinco de enero del dos mil seis, a las diecinueve horas con treinta minutos, en el local de la Compañía ubicado en la Robles 653 y Av. Amazonas, Edificio Proinco Calisto, Oficina 804, se reúnen los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CINNET CIA. LTDA" INGENIERIA EN REDES Y SISTEMAS, los señores.- MARIA BELEN CALDERON PAREDES, propietaria de 100 participaciones de US\$ 1,00 valor de cada una; el señor MILTON WLADIMIR NARANJO PELAYO, propietario de 100 participaciones de US\$ 1,00 valor de cada una, el señor EFRAIN RODRIGO FONSECA CARRERA, propietario de 100 participaciones de US\$ 1,00 valor de cada una; el señor HUGO MONTESDEOCA ALMEIDA, propietario de 100 participaciones de US \$1,00 valor de cada una; el señor JOSE PALLANGO FERNÁNDEZ, propietario de 100 participaciones de US \$1,00 valor de cada una; y, el señor ROBERTO DUQUE CONLAGO, propietario de 100 participaciones de US\$ 1,00 valor de cada una. Los asistentes, que representan el cien por ciento (100%) del capital social de la compañía, resuelvan por unanimidad, amparados en la disposición del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, en una segunda convocatoria con los socios presentes como establece la Ley correspondiente, con el objeto de conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO.- Cesión de participaciones de los socios señores Roberto Duque Conlago y Efraín Rodrigo Fonseca Carrera.

Preside la Junta el Presidente de la Compañía Sr. Juan Pablo Bastidas Yépez y actúa en calidad de Secretario, el Gerente General Sr. Hugo Hernán Montesdeoca Almeida.

El señor Presidente pone en consideración de los asambleístas el PUNTO UNICO, es decir, la Cesión de participaciones de los socios señores Roberto Duque Conlago y Efraín Rodrigo Fonseca Carrera. El presidente concede la palabra en su orden al señor Roberto Duque Conlago, quien manifiesta: que por asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la Compañía, por lo tanto de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos de la Compañía, oferta sus 100 participaciones de valor de un dólar cada una, a fin de que por el derecho de preferencia cualquiera de los socios puedan adquirirlas; o caso contrario se le consienta ceder sus 100 participaciones al señor William Rafael Huertas Quishpe. Los socios presentes y mediante votación, manifiestan: no querer adquirir las participaciones, por lo que autorizan que se ceda las mismas al señor WILLIAM RAFAEL HUERTAS QUISHPE, a quien aceptan como nuevo socio y de esta forma autorizan para que pueda celebrar y suscribir las correspondientes escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción. El señor Presidente concede la palabra al señor Efraín Rodrigo Fonseca Carrera quien manifiesta: que por sus asuntos personales le es imposible seguir perteneciendo en calidad de socio de la Compañía y por lo tanto de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos de la Compañía, oferta sus 100 participaciones de valor de un dólar cada una, a fin de que por el derecho de preferencia pone a consideración de los demás socios y puedan adquirirlas; o caso contrario se le consienta ceder sus participaciones a una persona particular. Los socios señores Milton Wladimir Naranjo Pelayo, Hugo Hernán Montesdeoca y William Rafael Huertas Quishpe aceptan en calidad de socios adquirir en calidad de cesionarios de las 100 participaciones del señor Efraín Rodrigo Fonseca Carrera, las mismas que lo adquieren de la siguiente manera: 33.4 participaciones de un dólar cada una, 33.3 participaciones de un dólar cada una y 33.3 participaciones de valor de un dólar cada una respectivamente; y con respecto a los demás socios no desean adquirir, de esta forma autorizan para que pueda celebrar y suscribir las correspondientes escrituras de cesión de participaciones y su respectiva legalización e inscripción.

NOTARIA DECIMO SEXTA
De conformidad con lo dispuesto en el
Decreto de la Ley Notarial doy fe, que la
COPIA CERTIFICADA que me fue
presentada y devuelta al interesado.
Quito, 22 FEB 2006

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



Por concluidos el punto del orden del día, el Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración del acta; cumplido lo cual, por Secretaría se da lectura al texto íntegro del acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los socios concurrentes, quienes para constancia suscriben en unidad de acto.

Siendo las 21H35, el señor Presidente declara clausurada la sesión

HUGO HERNAN MONTESDEOCA ALMEIDA
GERENTE GENERAL-SECRETARIO SOCIO

SR. JUAN PABLO BASTIDAS YÉPEZ
PRESIDENTE

MILTON WEADIMIR NARANJO PELAYO
SOCIO

EFRAIN RODRIGO FONSECA CARRERA
SOCIO

ROBERTO DUQUE CONLAGO
SOCIO

torgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y dos de febrero del año dos mil seis.- Se trata de la Cesión de Participantes que otorga. ROBERTO DUQUE CONLAGO Y SRA. A FAVOR DE WILLIAM RAFAEL HUERTAS QUISHPE.-



NOTARIA DÉCIMO SEXTA
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



~~DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN~~

NOTARIO DECIMO SEXTO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

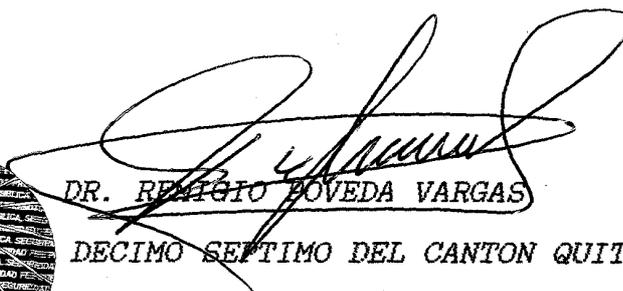


RAZON DE MARGINACION.- NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA.LTDA., otorgada ante mí el Notario el veintiuno de noviembre del dos mil dos; de su escritura pública de: CESION DE PARTICIPACIONES DE LA MISMA COMPANIA, otorgada por: ROBERTO DUQUE CONLAGO Y SRA, a favor de: WILLIAM RAFAEL HUERTAS QUISHPE; celebrada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito DR.GONZALO ROMAN CHACON, el dos de febrero del dos mil seis.- Quito a, veintitrés de febrero del dos mil seis.

NOTARIA 17

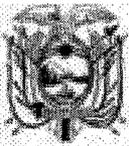
Dr. Remigio Poveda
Vargas




DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO.


NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **153** de REGISTRO MERCANTIL de dieciséis de Enero del dos mil tres, a fs 134, tomo 134, correspondiente a la constitución de la Compañía **“CINNET INGENIERIA DE REDES Y SISTEMAS CIA LTDA.”**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de Marzo de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng